



Resolución Administrativa Nro. 433-2020-CED-CSJUU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos presentado por la **servidora GINA GUTH POMA DE LA CRUZ**, Auxiliar Judicial adscrita a la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 15 de enero de 2019.
- Informe social N°084-2020-TP-BP-CSJUU/PJ, presentado por la Lic. Mayela Arizaca Cáceres.

Huancayo, veinticinco de noviembre

Del año dos mil veinte

VISTO: Y CONSIDERANDO:

Primero. - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero. - Con Formulario Único de Trámites Administrativos presentado por la servidora solicita licencia con goce de haber por salud. Solicitud que cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

Cuarto. - Mediante Informe social N°084-2020-TP-BP-CSJUU/PJ, la Trabajadora Social de esta Corte Superior Lic. Mayela Arizaca Cáceres, informa que la servidora es subsidiada por Essalud y que el día 24 de noviembre presenta su trámite de validación de Certificado Médico, DEBIENDO la servidora CUMPLIR con presentar su CITT de forma oportuna, a fin de concedérsele la licencia que peticona.

Quinto. - En merito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además**



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO 043 264911 - 264912

implica que una vez inicie el canje del CITT de la servidora u otra actividad, deberá gestionar y coordinar con la servidora; a fin de forma oportuna y célere, eleve el informe social con el respectivo CITT.

Sexto. - Por acta de sesión de fecha quince de enero del dos mil diecinueve, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ever Bello Merlo, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

1. **DISPONER TENGASE PRESENTE** el informe social Informe social N°084-2020-TP-BP-CSJJU/PJ, presentado por la Trabajadora Social de esta Corte Superior Lic. Mayela Arizaca Cáceres
2. **DISPONER CUMPLA** la servidora GINA GUTH POMA DE LA CRUZ, Auxiliar Judicial adscrita a la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín, con **PRESENTAR SU CITT DEL PERIODO DEL 19 DE NOVIEMBRE AL 12 DE DICIEMBRE DEL 2020, BAJO APERCIBIMIENTO DE DENEGARSE LA LICENCIA QUE PETICIONA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.**
3. **DISPONER** que la Lic. MAYELA ARIZACA CÁCERES CUMPLA con efectuar las coordinaciones, orientación, seguimiento que corresponda y gestión para la presentación del CITT, debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, sin tener que estar solicitando el Colegiado. **CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA.**



EVER BELLO MERLO
Representante de la Junta de Jueces
Especializados y Mixtos
Consejo Ejecutivo Distrital
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN